INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Yarumal, 30 de Julio de 2019

Señor
JORGE LEONARDO CORREA SANCHEZ
Representante L&S INVERSIONES S.A.S
Nit: 901271415-3
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Bogotá D.C

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato EPMSC 527 - MC-024 -2019

Respetado Señor:

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yarumal Antioquia, aceptó su oferta presentada el día 29/07/2019 8:47 AM, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Publica y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	EPMSC 527 – MC-024 - 2019				
CONTRATISTA	L&S INVERSIONES S.A.S NIT: 901271415-3				
	Representante Legal JORGE LEONARDO CORREA SANCHEZ **Identificación:** C.C. No. 1.014.206.860				
	Dirección Comercial: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA Dirección electrónica: landsinversiones@gmail.com				
OBJETO	"Contratar la adquisición de equipos necesarios para el programa de formación complementario en panadería a los privados de la libertad, por medio del área de tratamiento del EPMSC-YARUMAL".				
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista prestará los servicios y suministrará los elementos relacionados en la invitación pública dentro del plazo señalado en la invitación publica, con estricta sujeción a las condiciones técnicas allí señaladas.				
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**CANT**	**COTIZACION PALLOMARO**	**TOTAL**
	1	BATIDORA 7L 280W 110V	1	$ 1.651.104	$ 1.651.104
	2	ESCABILADERO PARA PANADERIA AZAFATES DE 18 PTOS EN ACERO INOXIDABLE	1	$ 1.605.240	$ 1.605.240
	3	BALANZA ELECTRONICA 40KG Multifuncional, presentación de mesa, mueble totalmente en acero inoxidable.(CONTIENE ADAPTADOR Y BANDEJA).	1	$ 397.653	$ 397.653

Revisado por: Pablo Yamid Ramírez
Elaborado por: Claudia Bedoya Valencia
Carrera 21 #20-07 segundo piso
Contratos.yarumal@inpec.gov.co
Tel :8871119

No. DE CONTRATO	EPMSC 527 – MC-024 - 2019

	4	LICUADORA DOS VELOCIDADES 2 L vaso en policarbonato de 2 litros, Dos velocidades fijas (baja y alta)- Multifuncional. Presenta doble cuchilla en acero Inoxidable. Motor industrial de alta velocidad. Tritura hielo. Vaso con capacidad para dos litros.	1	$ 796.005	$ 796.005
		TOTAL			$ 4.450.002

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: A. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. B. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. C. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). D. Entregar el elemento oportunamente y durante la ejecución en las condiciones técnicas, características, especificaciones y cantidades requeridas por el EPMSC- YARUMAL. E. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo. F. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. G. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta. H. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la entidad. I. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
OBLIGACIONES DEL INPEC	a) El INPEC se obliga para con el Contratista a: b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos entregados a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 05 días hábiles, contados a partir de la publicación de aceptación de la oferta en la página del SECOP II. Durante dicho plazo el contratista deberá entregar en las instalaciones de la entidad contratante los elementos requeridos con las condiciones técnicas señaladas
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor para el presente proceso de contratación corresponde a **$4.450.002 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOS PESOS MCTE)** soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 5219 del 17 de Julio 2019

Revisado por: Pablo Yamid Ramírez
Elaborado por: Claudia Bedoya Valencia
Carrera 21 #20-07 segundo piso
Contratos.yarumal@inpec.gov.co
Tel :8871119

No. DE CONTRATO	EPMSC 527 – MC-024 - 2019
	FORMA DE PAGO El INPEC efectuará un solo pago de acuerdo al valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente por parte del contratista, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. En relación con los descuentos de ley Se aplicaran las retenciones de ley por compras o servicios (RETE-FUENTE de acuerdo a lo establecido por la DIAN y RETE-ICA de acuerdo a estatuto tributario municipal de Yarumal, Antioquia, se realizarán en el momento de tramitar la obligación en el SIIF Nación.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato y la presencia de riesgos en la actividad que desarrollará el contratista, el EPMSC-YARUMAL no considera necesario exigir la presentación de garantías.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria YURLEY ANDREA LOPERA ARBELAEZ en su calidad de Responsable del área de tratamiento del EPMSC-YARUMAL.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el EPMSC-YARUMAL ubicado en la Carrera 21 N° 20-07 del Municipio de Yarumal Antioquia
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. 9012714153 del BANCO DAVIVIENDA

Atentamente,

PABLO YAMID RAMIREZ PEÑA
Director EPMSC-YARUMAL

Revisado por: Pablo Yamid Ramírez
Elaborado por: Claudia Bedoya Valencia
Carrera 21 #20-07 segundo piso
Contratos.yarumal@inpec.gov.co
Tel :8871119